

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2026-MPHCO/A

Huánuco, **20 MAY 2026**

VISTO: el Informe N° 055-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, de fecha 10 de febrero de 2026, el Informe N° 0160-2026-MPHCO-GGA-SGGRS de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe N° 039-2026-MPHCO-GGA de fecha 13 de febrero de 2026; el Memorándum N° 0086-2026-MPHCO-GM de fecha 18 de febrero de 2026; el Informe N° 037-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 19 de febrero de 2026; el Informe N° 461-2026-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N° 0129-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, de fecha 15 de abril de 2026; el Informe Legal N° 240-2026-MPHCO-GAJ de fecha 20 de abril de 2026; el Informe N° 0029-2026-MPHCO-GM de fecha 20 de abril de 2026; el Sello de Proveído N° 1898-2026-MPHCO-A de fecha 21 de abril de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Informe N° 055-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, la Coordinadora del Área funcional de EDUCCA, recolección selectiva y valorización de residuos sólidos (e), solicita evaluación y aprobación del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la continuidad del programa RECICLA HUÁNUCO 2026, que requiere el presupuesto de S/ 115,00.00, que garantizara un trabajo oportuno en sensibilización, seguimiento y monitoreo a la recolección selectiva, realización de faenas, campañas informativas y otras actividades programadas.

Que, por medio del Informe N° 0160-2026-MPHCO-GGA-SGGRS, la Subgerente de Residuos Sólidos, haciendo suyo el Informe N° 055-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la continuidad del programa RECICLA Huánuco 2026.

Que, con Informe N° 039-2026-MPHCO-GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan Anual para la implementación y continuidad del programa RECICLA Huánuco 2026.

Que, a través del Memorándum N° 0086-2026-MPHCO-GM de fecha 18 de febrero de 2026, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de que se revise y verifique si el plan de trabajo precitado, se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) de la unidad orgánica que lo propone; y de ser el caso, se remita la disponibilidad presupuestal.

Que, según Informe N° 037-2026-MPHCO-OGPP/OPE, el Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística, precisa que la actividad operativa está programada en el Plan Operativo Institucional POI 2026 de dicho centro de costo: AOI30088500877: *Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos*, y respecto al control y asignación presupuestal corresponde a la Oficina de Presupuesto en coordinación con dicho centro de costo (Área usuaria).

Que, por medio del Informe N° 461-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, señala que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Área Usuaria ha realizado la evaluación interna del Marco Presupuestal 2026 en el rubro de gastos corrientes, determinando la disponibilidad de crédito presupuestal, para los gastos de ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA RECICLA HUÁNUCO MARZO – DICIEMBRE 2026", por la suma de S/ 115,200.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

META	NOMBRE	FTE. FTO.	TOTAL S/
8	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	Recursos determinados y/o R.D.R	115,200.00
TOTAL			115,200.00



Que, con Informe N° 0129-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, la Coordinadora del Área funcional de EDUCCA, recolección selectiva y valorización de residuos sólidos (e), remite subsanación de observaciones del Plan de continuidad del Programa RECICLA Huánuco.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza mediante Informe Legal N° 240-2026-MPHCO-GAJ, el análisis y la apreciación jurídica del caso, señalando entre otros que, el artículo 80 (SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD) señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1 Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, el Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Artículo 24° (Municipalidades Distritales) 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", señalando como PASO 1.- ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA; cada año el ETO debe elaborar un Plan anual de trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad de las actividades consignadas en el Programa. Dicho Plan tiene una vigencia anual, y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. En el Anexo N° 12 de la presente Guía se adjunta un modelo de Plan Anual de Trabajo, con su contenido mínimo. Para lograr la implementación y continuidad del Programa, las municipalidades deben incorporar las acciones y/o tareas, contempladas en el Plan anual de trabajo aprobado, en el POI anual aprobado por cada municipalidad, teniendo en consideración los lineamientos y plazos que establezca el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Para lo cual el área de gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública o la que haga sus veces debe coordinar oportunamente con el área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces. En caso contrario, se debe prever realizar las modificaciones en el POI anual del año en ejecución, que incorpore las acciones y/o tareas del Plan anual de trabajo aprobado. Sumado a ello, para garantizar que se cuente con bienes y servicios necesarios para la ejecución de las acciones y/o tareas del Plan anual de trabajo se debe realizar la asignación presupuestal necesaria en el Programa Presupuestal 0036. Gestión integral de residuos sólidos, en específico en las siguientes actividades: Actividad 5006157 "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos" y Actividad 5006160 "Valorización de residuos sólidos municipales", o las que se deriven del rediseño del Programa Presupuestal 0036, en caso corresponda. De igual manera, el ETO debe efectuar las coordinaciones necesarias con el área de planificación y presupuesto, o la que haga sus veces, a fin de realizar la asignación de recursos de la Actividad 5006157 y Actividad 5006160 e incorporarlo en la formulación presupuestaria correspondiente al año previo de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad y garantizar la ejecución presupuestaria de los recursos asignados, considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, en caso se requiere realizar modificaciones en la programación del presupuesto del Programa Presupuestal 003629, se debe considerar las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señalado en las normas sobre la materia.

Que, del caso en concreto, cabe precisar que, el Área funcional de EDUCCA, recolección selectiva y valorización de residuos sólidos, adscrita a la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, emite el Plan de Trabajo para la implementación de la continuidad del Programa RECICLA HUÁNUCO 2026, indicando que su ejecución demandara el presupuesto de S/ 115,200 (Ciento quince mil doscientos con 00/100 soles), que garantizara un trabajo oportuno en sensibilización, seguimiento y monitoreo a la recolección selectiva, realización de faenas, campañas informativas, entre otras actividades, asimismo, precisa que el presupuesto está destinado a la contratación de 08 promotores ambientales que garantizara el incremento de la valorización de residuos sólidos orgánicos y aprovechable a través de estrategias educativas y comunicacionales.

Que, al respecto cabe precisar que con la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", dentro del cual se establece los lineamientos para la elaboración del PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA, también, dicha Guía adjunta un modelo de Plan Anual de Trabajo que indica el contenido mínimo con el que debe contar el plan. Además, indica que el plan de trabajo debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía.

Que, conforme la citada Guía indica, para lograr la implementación y continuidad del Programa, las municipalidades deben incorporar las acciones y/o tareas, contempladas en el Plan anual de trabajo aprobado, en el POI anual aprobado por cada municipalidad, teniendo en consideración los lineamientos y

plazos que establezca el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, ese sentido, la Oficina de Planificación y Estadística ha verificado que las actividades propuestas se encuentran programadas en el POI 2026, específicamente en el centro de costos AOI30088500877: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos".

Que, por otro lado, para garantizar la adecuada ejecución del Plan anual de trabajo se aprecia de los actuados que la Oficina de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 115,200.00 (Ciento quince mil doscientos con 00/100 soles), monto que permitirá la contratación de los ocho (08) monitores ambientales requeridos por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, al haberse verificado que el Plan de Trabajo cumple con los estándares técnicos de la normativa del MINAM, y siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco asegurar la gestión eficiente de los residuos sólidos en su jurisdicción, resulta legalmente procedente su aprobación por encontrarse alineado a las políticas públicas municipales.

Que, con Informe N° 0029-2026-MPHCO-GM, Gerencia Municipal, emite su opinión sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Implementación de la Continuidad del Programa Recicla Huánuco 2026", refiriendo que el plan cumple con todos los requisitos técnicos, legales y presupuestales, así como, su ejecución permitirá garantizar la continuidad de servicio de relación selectivas y valorización de residuos sólidos, por lo que recomienda aprobar.

Que, estando a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Continuidad del Programa Recicla Huánuco 2026; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER, que la Gerencia de Gestión Ambiental, realice el seguimiento periódico de las metas físicas y la ejecución presupuestal, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos trazados.

ARTÍCULO 3°. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO


JUAN ANTONIO POMA
ALCALDE

